

Documento de información sobre el Producto de Seguro

Entidad Aseguradora: Chubb European Group SE, Sucursal en España, con domicilio en el Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora, cuyo capital social es de 896,176,662€, con sede en Francia y regulada por el código de seguro francés, inscrita en el Registro Comercial de Nanterre con el número 450 327 374 y domicilio social en la Tour Carpe Diem, 31 Place des Corolles, Esplanade Nord, 92400 Courbevoie, France. Supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4, Place de Budapest, CS 92459, 75436 PARIS CEDEX 09 y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con código de inscripción E-0155.

Producto: Seguro Multideportes Amex

Este documento tiene como finalidad proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones y no personaliza sus necesidades específicas e individuales. Por favor, lea detenidamente los términos y condiciones completos de su póliza de seguro así como cualquier otra información pre contractual que se le entregue.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este es un Seguro de Accidentes Deportivos. El objeto del seguro es el pago de las indemnizaciones pactadas en la póliza (el Contrato de Seguro), cuando el Asegurado sufra un accidente o enfermedad según lo establecido en la póliza.



¿Qué se asegura?

La Aseguradora pagará una indemnización por las siguientes coberturas básicas:

- ✓ Hospitalización por Accidente.
- ✓ Fractura de Huesos.
- ✓ Asistencia Sanitaria en centros de libre elección.
- ✓ Servicio de Convalecencia.

Coberturas opcionales:

- ✓ Reembolso de daños al equipo deportivo.
- ✓ Reembolso de clases no disfrutadas.
- ✓ Reembolso del forfait.
- ✓ Reembolso de gastos de cancelación de dorsal.
- ✓ Responsabilidad Civil de Terceros.
- ✓ Búsqueda y Rescate.

Por favor, consulte los límites de cada cobertura en su Póliza.

El importe de la indemnización a percibir variará en función de la opción contratada.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Aquellas personas que no cumplan las siguientes condiciones:

- ! Ser residentes en España.
- ! Tener una edad comprendida entre los 18 y 69 años de edad en el momento de suscribir la póliza, que manifiesten su deseo de suscribir el seguro y paguen la correspondiente prima.
- ! Cualquier reclamación o siniestro que suponga una violación o incumplimiento de las resoluciones de la ONU en materia de sanciones comerciales o económicas u otras leyes de la UE, España o Estados Unidos.
- ! Para la garantía de Hospitalización, el Asegurado debe estar hospitalizado por un periodo superior a dos (2) días, cualquier siniestro por accidente que se produzca por un periodo menor, no otorgará ningún derecho a prestación al asegurado.
- ! Para la garantía de Asistencia Sanitaria, se establece una franquicia de 100 euros.
- ! La garantía opcional Responsabilidad Civil de Terceros se presta con la aplicación de una franquicia absoluta de 250 euros por reclamante.



¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Accidentes o Enfermedades anteriores a la póliza.
- ✗ Cualquier Accidente o Enfermedad que sea provocado intencionadamente por el Asegurado, suicidio o cualquier lesión auto infligida.
- ✗ Accidentes o Enfermedades provocados por tratamientos que no hayan sido prescritos por un médico.
- ✗ La participación activa del Asegurado en delitos o la resistencia de éste a ser detenido. Cualquier imprudencia o negligencia grave del Asegurado que sea notoriamente peligrosa.
- ✗ Ejercicio o práctica como profesional y/o federado profesional o por la que se reciba remuneración durante cualquier campeonato oficial o entrenamiento profesional.
- ✗ Guerra, conmociones civiles, rebeliones, secuestro.
- ✗ Cualquier accidente que se produzca estando el asegurado bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.
- ✗ Cualquier imprudencia o negligencia grave del Asegurado que sea notoriamente peligrosa.
- ✗ Los hechos que no tengan la consideración de accidente según lo estipulado en el apartado "Definiciones".

En la póliza figura el listado completo de exclusiones.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En cualquier parte del mundo, salvo en aquellas garantías en que se indique otra cosa.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima (el precio del seguro) será cobrada en la cuenta o tarjeta del asegurado según la modalidad contratada, póliza temporal de pago único o póliza anual renovable con frecuencia de pago mensual o anual.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al contratar esta póliza:

- Todas las personas Aseguradas en esta póliza deberán ser residentes permanentes en España y no haber cumplido 69 años en el momento de contratar.
- Declaración del riesgo: facilitar a la Aseguradora antes de formalizar el contrato la información necesaria para valorar el riesgo.
- Pago de la Prima.

Durante el periodo de cobertura:

- Comunicar todas las circunstancias que, durante el curso de la póliza, agraven el riesgo y supongan condiciones más gravosas.
- Tomar razonable precaución de protegerse contra cualquier accidente, daño o enfermedad.

En caso de siniestro:

- Notificar a la Aseguradora toda la información sobre las circunstancias y consecuencias de lo ocurrido lo antes posible.
- Facilitar por sus propios medios cualquier información, prueba, facturas y justificantes que razonablemente podamos solicitarle, incluidos certificados médicos firmados por un doctor, denuncias de autoridades o cualquier informe tras el siniestro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Las fechas de **inicio y fin** de las coberturas se encuentran en las Condiciones Particulares de la póliza.
- **Duración del Contrato:**
 - Para las modalidades de uno, tres, siete días y un mes, que no son renovables, la duración del contrato será la establecida en las Condiciones Particulares de la Póliza, siempre y cuando se cumplan los criterios de Elegibilidad de la Póliza.
 - Para la modalidad anual, será renovable hasta la edad máxima establecida en la Póliza, salvo que alguna de las partes se oponga por escrito con al menos dos meses de antelación a su inmediato vencimiento si es decisión del Asegurador y un mes de antelación a su inmediato vencimiento si es decisión del Tomador del Seguro.
- Para cualquier modalidad, la cobertura será cancelada en la fecha de vencimiento de la Póliza y/o después del 75 aniversario de cualquier Asegurado, salvo en aquellas coberturas y modalidades que se establezca una fecha límite específica.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Puede oponerse a la prórroga de la Póliza, en la modalidad anual, con un mínimo de 30 días de antelación a la fecha de vencimiento.
- Para las modalidades de la Póliza, uno, tres, siete días y un mes, el Tomador dispone de 30 días naturales desde el momento en que haya adquirido la póliza para desistir de este contrato, siempre que la cobertura no esté ya activada.
- Para la modalidad de la Póliza anual, el Tomador dispone de 30 días naturales desde el momento en que haya adquirido la póliza para desistir de este contrato.
- Deberá notificar la solicitud de cancelación a través de su mediador o poniéndose en contacto con la Aseguradora, enviando un email a clientes.amex@chubb.com.